MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 295

TEMUCO 22 ENE 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 16 de enero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y doña Karen Andrea Madrid Aniñir, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para ejecutar labores no habituales destinadas a apoyar a la Unidad de Arquitectura, de la Dirección de Obras Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Karen Andrea Madrid Aniñir, por escritura privada de fecha 16 de enero del año 2020.

2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envió de la orden de compra hasta el día 31 de marzo del año 2020.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a doña Karen Andrea Madrid Aniñir la suma única y total de $3.160.020, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de $1.053.340, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MRA/cbr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes

1967222

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJECUTAR LABORES NO HABITUALES DESTINADAS A APOYAR A LA UNIDAD DE ARQUITECTURA, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

KAREN ANDREA MADRID ANIÑIR

En la ciudad Temuco, con fecha 16 de enero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700–7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y doña **KAREN ANDREA MADRID ANIÑIR**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada en de la comuna de Temuco, en adelante " la Prestadora " han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 006 de fecha 14 de enero del año 2020, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 01-2020 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con la proveedora doña Karen Andrea Madrid Aniñir para ejecutar servicios profesionales especializados para ejecutar labores no habituales destinadas a apoyar a la Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a doña Karen Andrea Madrid Aniñir los servicios profesionales de arquitecta para ejecutar labores no habituales destinadas a apoyar a la Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales, las cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 01-2020, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 006 de fecha 14 de enero del año 2020, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de $3.160.020, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tiene un valor de $1.053.340, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de marzo del año 2020.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

KAREN ANDREA MADRID ANIÑIR
PRESTADORA DEL SERVICIO

FIRMO ANTE MI : doña KAREN ANDREA MADRID ANIÑIR, Cédula Nacional de identidad N°
TEMUCO, viernes, 17 de enero de 2020.-cos.-

Isabella Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

MRA/cbp